

| | | | | |
|-------------------------------|-----|--|-----------------|------|
| Nombre del ente público | (1) | Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N. | | |
| Periodo sujeto a revisi | (2) | 2018 | | |
| Área Administrativa o Unidad: | (3) | Subdirección de Recursos Materiales | Valor Económico | % |
| Rubro afectado: | (4) | VARIOS | \$1,150,659,597 | |
| Cuenta afectada: | (5) | VARIAS | \$1,150,659,597 | 100% |

Clasificación del hallazgo (7)

Bajo Riesgo (BR): Mediano Riesgo (MR): Alto Riesgo (AR):

Hallazgo recurrente (8)

Ejercicio de origen SI NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares (9)

SI NO

El hallazgo esta atendido (10)

SI Fecha de solventación: NO

Origen y Tipo de hallazgo (11)

| | | |
|---|---|--|
| ORIGEN: OPERACIONES REPORTABLES ADQUISICIONES | TIPO: INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS | |
|---|---|--|

**Montos y cantidades (12)
(Cifras en pesos)**

| Universo (12.1) | Muestra (12.2) | Observado (12.3) | |
|-------------------------|--------------------|--|---|
| \$1,150,659,597 100% | \$54,963,732 5% | En relación al Universo No cuantificado #¡VALOR! | En relación a la Muestra No cuantificado #¡VALOR! |

Descripción del hallazgo (13)

De la revisión selectiva a los procesos licitatorios del ejercicio 2018 se mencionan los incumplimientos que sólo consideramos como fallas en la aplicación de la norma respectiva, y que se mencionan a continuación:

Licitación Pública:

- a) Del contrato CINVESTAV-SA-2018-041, su formalización no cumple con todos los requisitos generales en apego a la LAASSP, como son: fecha, lugar y condición de entrega; señalamiento de licencias, autorizaciones y permisos necesarios; indicación en caso de violaciones en materia de derechos de autor, la responsabilidad estará a cargo del proveedor y los procedimientos para resolución de controversias. Y no fue posible verificar que la totalidad de los bienes fueran recibidos, al no proporcionar completas las facturas solicitadas.
- b) Del contrato CINVESTAV-SA-2018-179 no se proporcionó evidencia de la adecuada amortización del anticipo otorgado.
- c) Del contrato CINVESTAV-SA-2018-041 no se encontró en el expediente la fianza que garantice el cumplimiento del contrato. Del contrato CINVESTAV-SA-2018-179 no se proporcionó documentación que respalde que los bienes se recibieron en las fechas pactadas.
- d) De los contratos CINVESTAV-SA-2018-041, CINVESTAV-SA-11-2018 y CINVESTAV-SA-2018-179 no se encontró evidencia documental del visto bueno o aceptación del área requirente que verificara que los bienes o servicios recibidos correspondieran en sus características con las especificaciones solicitadas o contratadas.

Invitación a Cuando Menos 3 Personas:

- a) Del contrato SA-12-2018, su formalización no cumple con todos los requisitos generales en apego a la LAASSP, como son: la indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación; los datos relativos a la autorización del presupuesto, la precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes; y fecha, lugar y condición de entrega.
- b) Del contrato CINVESTAV-SA-2018-062 no se localizó en el expediente el escrito que acredite los criterios de economía, imparcialidad y honradez.

Adjudicación Directa:

- a) Del contrato CINVESTAV-SA-2018-128 no se acreditan los criterios de economía, imparcialidad y honradez en su totalidad y no se proporcionó la totalidad de las facturas solicitadas, para verificar que el bien se haya entregado en las fechas pactadas, por lo que no se pudo verificar que se hubiera recibido.
- b) De los contratos CINVESTAV-SA-2018-128 y CINVESTAV-SA-2018-178 no se localizó evidencia documental del visto bueno o aceptación del área requirente que verificara que los bienes o servicios recibidos correspondieran en sus características con las especificaciones solicitadas o contratadas.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (14)

Artículos 40, 45 fracs. II, III, V, VI, VII, XII, XVIII, XX y XXI, 48, 49, y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71, 81 fracción V, 85 fracción V, 95, 96 y 108 de su Reglamento.

Supuestos (15) * Requisar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

Registro o actos (16) * Requisar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

Causas (17)

Falta de control y supervisión en la integración de los procesos licitatorios y en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Efectos (18)

Señalamientos de las instancias fiscalizadoras sobre el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Incertidumbre en el debido cumplimiento de los pedidos contratos.

Recomendaciones (19)

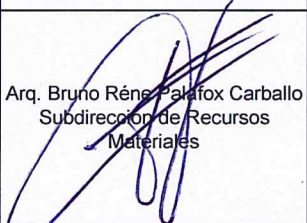
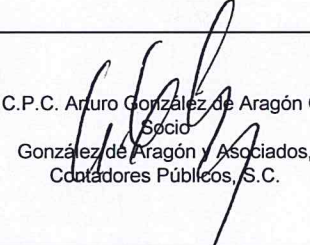


Correctivas (19.1)

Establecer y supervisar la aplicación de procedimientos de control que permitan el debido cumplimiento de la normatividad. Realizar las aclaraciones pertinentes en relación a los incumplimientos y presentar la evidencia documental que respalde su solventación.

Preventivas (19.2)

Capacitar al personal involucrado en la aplicación de procedimientos y debido control de la información durante todo el proceso de adquisición. Elaborar listado de la evidencia documental suficiente que sustente el cumplimiento de cada tipo de procedimiento y se implemente de manera general para las adquisiciones locales y foraneas.

Participantes (20)

| | | | |
|--|---|--|---|
|  Arq. Bruno René Palfox Carballo Subdirección de Recursos Materiales |  C.P.C. Arturo González de Aragón O. Socio González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C. |  Lic. Nicanor Nájera González Titular del Órgano Interno de Control |  Lic. Jesús Corona Uribe Secretario Administrativo |
|--|---|--|---|

Fecha de firma: (21)
Fecha compromiso de atención: (22)

10/04/2019
13/06/2019